

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Orden de este Departamento de 23 de abril de 1969 por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España contra la Orden de este Departamento de 23 de abril de 1969 por la que se desarrolla el Decreto número 2539/1969 y la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de enero de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve, sobre servicios de construcciones de carácter docente, a que este procedimiento se refiere y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra ella formulado, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas están ajustadas a derecho por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 15 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 2 de abril de 1971 relativa a Centros docentes estatales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figuraran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros Escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

### Provincia de Badajoz

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Juan de Herrera», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Barcelona

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Constitución del Colegio Nacional de niñas de la calle Juan Solans, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho

unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar para funcionar en locales de nueva construcción.

### Provincia de Cádiz

Municipio: Torre Alhaguime. Localidad: Torre Alhaguime. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

### Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Abanqueiro. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

### Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Creación del Centro de educación especial «Colegio Psicopedagógico San José», de la calle Deán Pérez de Vargas, número 1, que contará con una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas subnormales que se declaran creadas por la presente.

### Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Debasas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Ponferrada. Localidad: San Andrés de Montejos. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Príncipe de Viana», de la calle Condes de Urgel, que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Madrid

Municipio: Titulcia. Localidad: Titulcia. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

### Provincia de Málaga

Municipio: Campillos. Localidad: Campillos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzano Jiménez», que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional mixto «Portada Alta», del barrio del mismo nombre, que contará con 52 unidades escolares y dirección sin curso (23 unidades escolares de niños, 23 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean 16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

Municipio: Pízarra. Localidad: Pízarra. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, ocho unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran el resto de las unidades escolares que componían la Escuela graduada mixta. Se confiere al Centro el carácter de Comarcal y se reconoce, en su caso, al Maestro que sea titular de la unidad escolar de Vega de Santa María, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir Escuela en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sierra de Yeguas. Localidad: Sierra de Yeguas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, de la avenida de José Antonio, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Ouedo

Municipio: Tineo. Localidad: Tineo. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada mixta. Al mismo tiempo se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar de Piedralonga-Tineo, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Mourente y Bouza. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Auxiliadora», de Juan José Vaquero, número 11, que contará con 22 unidades escolares y dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que estaban domiciliadas en El Prado y funcionaban independientemente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pidal», domiciliado en Torreblanca la Nueva, que contará con 36 unidades escolares y dirección sin curso (25 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se trasladan al nuevo edificio tres unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas de las ya existentes.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarro Darás», domiciliado en Parque, sin número, que contará con 25 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Monserrat. Localidad: Monserrat. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Los Mártires», de la calle Cristina Cabret, que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de educación especial para alumnos con deficiencias auditivas.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 23 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación especial para niños y niñas subnormales). A tal efecto se crea una unidad escolar para niños y niñas subnormales.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Gallarta. Ampliación y modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con 15 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se convierte una de las unidades escolares de párvulos en una unidad escolar de niñas.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en El Llano, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guernica y Luno. Localidad: Guernica y Luno. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Fresno de la Ribera. Localidad: Fresno de la Ribera. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

1.º B) Creaciones de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirven o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario de «Caja de Ahorros del Sudeste de España», con unidades escolares del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, cinco unidades escolares de niñas —de ellas dos dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución de la Escuela graduada de niñas de la calle San Juan de Ribera, número 13, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», que contará con tres unidades escolares y dirección con curso. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran las dos unidades escolares ya existentes en el mismo domicilio.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Santa Magdalena Sofía», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, en la calle Luis Barrasa, número 16, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso. A cuyo efecto se crea la plaza de Directora escolar y una unidad escolar de niñas y se integran las siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de igual Consejo y domicilio.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle Pedro IV, número 562, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María de los Apóstoles», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Torrejón de la Calzada. Constitución de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, de la finca «Valdeciervo», que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago», dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», que contará con 24 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Dirección General de la Guardia Civil). A tal efecto se crea la unidad escolar de párvulos del Consejo Escolar de la Guardia Civil, que queda adscrita al Centro a los efectos de graduación escolar.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Luisa de Marillac», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, en la calle de la Cepa, número 2, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Ampliación de la Escuela graduada de niñas Parroquial de «La Magdalena», dependiente del Consejo Escolar Primario, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón», del barrio de La Zarzuela, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Centro de educación especial «La Esperanza», de la carretera de Flix, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Lérida», que contará con siete unidades escolares para niños subnormales (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación especial para niños subnormales.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», del polígono del mismo nombre, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se convierte la unidad escolar maternal en unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Orfanato Nacional de El Pardo», de General Ricardos, números 165, del casco de la capital, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con 11 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran las unidades escolares que componían la Escuela graduada mixta anterior.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Ampliación del Centro de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «A. F. A. N. I. A. S.», que contará con seis unidades escolares de niños subnormales (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de educación especial de niñas.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera. Ampliación de la Escuela Hogar de niños «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con cuatro plazas de Maestro de Hogar, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Escuela Hogar, y cinco unidades escolares de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales». A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Burjassot. Localidad: Burjassot. Constitución de la Escuela graduada mixta «San Miguel Arcángel», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educa-

ción Primaria», que contará con 12 unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y se integran las unidades escolares del mismo Consejo Escolar Primario de la calle Doctor Fleming y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Doctor Muñoz Izquierdo», del mismo Consejo Arzobispal.

Municipio: Gandia. Localidad: Gandia. Ampliación de la Escuela graduada de niños parroquial de Cristo Rey, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución de la Escuela graduada mixta «Benimaclet», dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, en régimen de Agrupación escolar, que contará con quince unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de la calle Hipólito Martínez, número 3; se integran las dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada de la calle Emilio Barón, número 19; y la unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada mixta de la calle Emilio Barón, número 62. Se previene que las unidades escolares aún servidas por Maestros municipales serán provistas con Maestros nacionales con ocasión de vacante, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional de niños «San José», del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, de la calle Pío XII, número 65, que contará con veintiuna unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ave María de Peñarochas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Cabo de Gata. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de párvulos domiciliadas en Salinas de Cabo de Gata y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mojácar. Localidad: Las Alcantarillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en El Moro.

Municipio: Sorbas. Localidad: Moras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Argensola. Localidad: Argensola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Torrecilla. Localidad: Torrecilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Chantada. Localidad: Cartemil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Supresión de dos unidades escolares de niñas y de dos plazas de Maestra de Hogar de la Escuela Hogar «Virgen Milagrosa», de El Palo, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que quedará reducida a cinco unidades escolares de niñas y siete plazas de Maestra de Hogar.

Municipio: Pizarra. Localidad: Vega Santa María. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Orense*

Municipio: Maside. Localidad: Dacón. Supresión de una de las dos unidades escolares de niños, quedando disuelta la Escuela graduada mixta y reducida a un Centro escolar con tres unidades (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Villamarín. Localidad: La Pena. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Llanes. Localidad: Celorio. Supresión de la unidad escolar de niños de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Municipio: Tavera. Localidad: Bárzana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tavera. Localidad: Carrea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tavera. Localidad: Riello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tavera. Localidad: San Salvador. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Tineo. Localidad: Bustoburniego. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Cereza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Colinas de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Currieiros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: El Espín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Folgueras del Río. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Llaneces de la Barca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Perluces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Perluces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Piedralonga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Puente Castro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tineo. Localidad: Rañadoiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tineo. Localidad: Tablado de Rivieja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Calzada de los Molinos. Localidad: Calzada de los Molinos. Supresión de la unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la otra unidad escolar de niñas. Queda disuelta la Escuela graduada mixta y se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal de Carrión de los Condes, conjuntamente con los de las unidades suprimidas para esta comarca por Orden de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Municipio: San Mamés de Campos. Localidad: San Mamés de Campos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de estas unidades el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal de Carrión de los Condes, conjuntamente con los de las unidades suprimidas para esta comarca por Orden de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

*Provincia de Soria*

Municipio: Sotillo del Rincón. Localidad: Molinos de Ruzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Mediana. Localidad: Mediana. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Moyuela. Localidad: Moyuela. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Torrevieja. Localidad: Torrevieja. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Gironella. Localidad: Gironella. Autorización de traslado de dos de las unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta «Mians de Boscó» a los nuevos locales construidos en el propio edificio del Centro.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Castrojeriz. Localidad: Castrojeriz. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de seis unidades escolares de las que componen la Escuela graduada mixta comarcal.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Campo Lugar. Localidad: Campo Lugar. Constitución de la Escuela graduada mixta del poblado de Pizarro, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), a base de las correspondientes unidades escolares que venían funcionando como unitarias.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. El Colegio Nacional «San Juan de Avilas», creado por Orden de 13 de enero de 1971, pasa a denominarse «San Benito».

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Labacolla. La Escuela graduada mixta comarcal, constituida por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se denominará «Maestro Rodríguez Gijirrey».

*Provincia de Lugo*

Municipio: Meira. Localidad: Grañanova. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Carlos V», de la calle Virgen del Val, número 3, que constara con 14 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niños en dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Matías Montero», de la calle Rodríguez Repinoza, que cuenta con 13 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se suprime una de las unidades escolares de niños y se crea una unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Tavera. Localidad: La Plaza. La Escuela graduada mixta con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) pasa a tener el carácter de comarcal. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Tavera que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarca al amparo del Decreto 3039/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de la Laguna. Autorización de traslado al edificio de nueva construcción de la unidad escolar de niños del barrio Nuevo, integrada en el Colegio Nacional mixto de La Verdellada.

*Provincia de Soria*

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Modificación de la Escuela Hogar «Madre de las Mercedes», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), una plaza de Maestro de Hogar y tres plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto se convierten tres plazas de Maestro en tres plazas de Maestra de Hogar.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora. Modificación del Colegio Nacional mixto «Isidro Girant», de la calle de su nombre, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «San José de Montsaye»—y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se transforma una de las unidades escolares de niños en una unidad escolar de niñas.



Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Se desglosan ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas del Colegio comarcal mixto «Lope de Vega», para integrarse o formar otro Centro escolar y queda reducido a 20 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Modificación de la Escuela graduada mixta «Ramón y Cajal», que cuenta con 15 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Cuarto—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: La Garrovilla. Localidad: La Garrovilla. Por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) se amplía la Escuela graduada mixta. Se salva error de transcripción padecido, hacienda constar que el Centro tiene dirección sin curso.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: San Pablo. Por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) se amplía la Escuela graduada mixta «Cristo Rey» con la creación de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Se aclara que se crea una unidad escolar de niñas y el Centro queda con la misma composición.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se amplía el Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco». Se rectifica haciendo constar que el número de unidades escolares de niñas que se crean es de dos, y no de cinco, como por error se dijo.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971), se amplía el Colegio Nacional de Sordomudos, con la creación de cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de educación especial. Se significa que estas unidades escolares de educación especial son para niños y niñas sordomudos.

*Provincia de Soria*

Municipio: El Burgo de Osma. Localidad: El Burgo de Osma. Por Orden de 23 de marzo de 1971 se modifica la Escuela graduada mixta «Juan Yagüe». Al consignar la composición del Centro se dice que cuenta con una plaza de Maestra diplomada en Educación Física, cuando, realmente, la plaza es de Maestro diplomado en Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a doble circuito, a 28 KV, con conductores de aluminio-acero de 92,37 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 196 metros, que arranca del apoyo final de la línea que va al centro de transformación «Condesa», línea propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termi-

na en un centro de transformación objeto de expediente aparte, situado en la fábrica «Agraz, S. A.», en Villafranca del Guadiana, siendo su finalidad atender el servicio de la misma.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 16 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.445-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora número 432, «Aragón».

Final de la misma: Estación transformadora «Diagonals».

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,450.

Conductor: Aluminio, 3 x 30 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 25/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.417-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Cable de estación transformadora número 621 a estación transformadora número 2.233.

Final de la misma: Estación transformadora «Inmobiliaria Hospitalet y Sein, S. A.».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,215.

Conductor: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 600 KVA. 6/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.418-C.